

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Firma del titular.**- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-02204/17

VALIDO HASTA:

12 de Mayo de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **RUBY ALEJANDRINA CHAN DE LA ROSA**

Reg. Fed. de Caus. : **CARR810309B54**

Descripción del producto a importar: **ARTICULOS DECORATIVOS DE MADERA** Unidad de medida: Pieza  
**NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

|                                                        |                                                     |                                                |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1                                                      | Fracción arancelaria: 4420.90.99 Pino, Pinus patula | Cantidad: 150                                  |
| Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN           |                                                     | Destino dentro del país: YUCATÁN               |
| País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)              |                                                     | País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR) |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): |                                                     | Destino fuera de México:                       |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Oi2u1QCfki8B/c54incMM0w0tmWaV3uxUOH24PbiBeCl6YugVlqFBIUMo7PxGcMvjTP+CUPPFJpt  
Bpdwcp+Eopi5DGR6XrXa4JC/he+c+mb13JKkiytCkecu+PjLGJdFN++2wAvXLp8HSGnSlg8p2osr  
yCv2iDe8d3b/L2YaVx8QJ9M7pYHgSz6GI52G1URc+YWbMvbHKtaojXbJsi9MMY3pU6Vr9VYYhY  
BgOUO2RStKrMSQUUgUczbW97O5wzRze8fdF3VmMhatZUtpqm4DS6uLR0xOJZRZ3Ht30XUoCF6pO  
nf0mkf2+mRsK0/e2SREwgcw/1yB6lj13EINz6w==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

|                                 |       |                      |                                                 |
|---------------------------------|-------|----------------------|-------------------------------------------------|
| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa                         |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       |                      |                                                 |
|                                 |       |                      | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>13 de Noviembre de 2017 |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090002325]13/11/2017[23:20:32]RUBY ALEJANDRINA|CHAN|DE LA ROSA|CARR810309B54|ROBERTO GAYOL 1253101 DEL VALLE|03100||CIUDAD DE MÉXICO|GOV7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||13/11/2017|12/05/2018 |Ciudad de México|Definitivos|Maderable.|ARTICULOS DECORATIVOS DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO |Pieza|1|44209099|Pino|Pinus patula|150|PUERTO PROGRESO|YUCATÁN|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)||[Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]